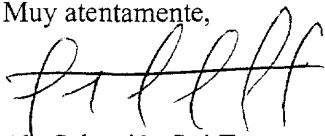


Señor Notario:

Ab. Sebastián Saá Tamayo, a pedido de los interesados, solicito a usted muy comedidamente se sirva protocolizar el documento adjunto referente a "Certificado de Legal Existencia" de la Compañía CAPIVARA S.A., mismos que se adjuntan a la presente.

Muy atentamente,



Ab. Sebastián Saá Tamayo
ABOGADO
MAT. 12799 C.A.P.





Eb

Nº 962693



ESC. ENRIQUE JAVIER ZERBINO STAJANO - 07903/7

CERTIFICO QUE: I) "CAPIVARA S.A." es persona jurídica hábil y vigente, constituida el 22 de noviembre de 1988 con estatutos aprobados por el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 4to Turno, en auto 346 el 16 de febrero de 1989, inscriptos en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 58, al Fº 364 vuelto del Lº2, el 24 de febrero de 1989 y publicado su extracto conforme a derecho, en el Diario Oficial y El Edicto. II) La Sociedad se constituyó por un plazo de cien años a partir de la fecha de su constitución; III) Según lo dispuesto en el artículo 6º de los Estatutos, a) el Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la Sociedad, con las más amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en sus Estatutos y en las disposiciones legales. Podrá acordar Poderes Generales o Especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos; b) El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad. IV) De los libros de Actas de Asambleas y de Directorio que tuve a la vista, surge que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de abril de 2005, celebrada en la ciudad de Montevideo, se designó a los señores Guillermo FIERRO ELETA, George L. FARIAS y Leonard R. DAVIES, como únicos directores quienes el 5 de mayo de 2005 procedieron a la siguiente distribución de cargos: Presidente: Guillermo FIERRO ELETA; Vicepresidente: GEORGE L. FARIAS; Secretario-Tesorero: Leonard R. DAVIES, cargos vigentes al día de hoy. V) Según lo dispuesto en el artículo 2º de los Estatutos sociales, el Directorio podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones relacionadas con su objeto social, VII) La Sociedad se encuentra en actividad, teniendo plena vigencia jurídica; VIII) La sociedad por documento privado de fecha 22 de mayo de 2008, cuyas firmas certificó la Escribana Adriana M. Rodríguez e inscripto en el Registro de Personas Jurídicas,



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: ENRIQUE JAVIER ZERBINO STAJANO es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eb Número 962693 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el dos de junio de dos mil nueve.

Maria del C. Cabrera Robaina
María del C. Cabrera Robaina
Escribana Pública
Inspección Gral. de Reg. Notariales



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)

VISTO para la legalización de la firma de MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA S. CORTE DE JUSTICIA

En :

J

Actuación Nro. 57295

Recibo Nro. 477267

Arancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Código 10.02.21

Recaudado en \$vc. 1,5

en \$ 180

Montevideo, 10/06/2009

Julian Porra
JEFE
Sección Legalizaciones del
Departamento As. Consulares

Firma



CONSULADO DEL ECUADOR
 Legalización N° 168/09
 Montevideo a 16 JUNIO 2009
 Certifico que es autentica la firma de
Anderson Pérez
 Partida: III - 15.7
 Valor Actuación U.S.\$ 50,00




Gustavo Ayala Cruz
 Cónsul de Primera

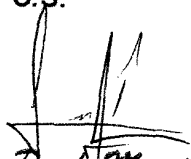
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
 que en 2 hojas antecedan son iguales a
 los documentos presentados ante mí.
 Quito, **08 OCT 2009**

Dra. Lorena Prado Marcial
 NOTARIA VIGESIMO CUARTA
 - DE QUITO SUPLENTE



PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Sebastián Saá Tamayo, con matrícula profesional número doce mil setecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles, incluida la petición correspondiente, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del CERTIFICADO DE LEGAL EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA CAPIVARA S.A., con su respectiva apostilla, que antecede. Quito a, ocho de Octubre de dos mil nueve.-
LA NOTARIA (FIRMADA) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, ocho de Octubre de dos mil nueve.-c.s.


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE

